

INFORME SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso, a fin de darle el impulso correspondiente, el cual fue asignado para trámite para el 14 de agosto de los corrientes. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2025.  
La secretaria,

MARÍA CATALINA ORDOÑEZ AGUAS

Auto Nro. 2599  
Rad. 2024-01439-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali – Valle del Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025).

CLASE DE PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: YAMILET CALVO CANTERO  
DEMANDADO: SAID ALONSO PEÑA ROMERO, EDGAR BACARALDO HURTADO  
y HDI SEGUROS COLOMBIA antes LIBERTY SEGUROS S.A

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

**PRIMERO: AGREGAR** para que obre y conste las constancias de notificación a los demandados allegada por el apoderado de la parte actora.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería a la Dra. JACQUELINE ROMERO ESTRADA, identificada con la C.C. Nro. 31.167.229 de Palmira – Valle del Cauca y portadora de la T.P. Nro. 89.930 del C.S.J., para que actúe en representación de los demandados EDGAR BARACARDO HURTADO y SAID ALONSO PEÑA ROMERO, en los términos estipulados en el poder conferido, y teniendo en cuenta la certificación de vigencia de abogado agregada al plenario.

**TERCERO: AGREGAR** para que obre y conste la contestación de la demanda allegada por los demandados EDGAR BARACARDO HURTADO y SAID ALONSO PEÑA ROMERO, a la cual se le dará trámite una vez surtido el trámite del llamado en garantía.

**CUARTO: RECONOCER** personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con la C.C. Nro. 19.395.114 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. Nro. 39.116 del C.S.J., para que actúe en representación de la entidad demandada HDI SEGUROS S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos estipulados en el poder conferido,.

YSV

EN ESTADO Nro. **134** DE HOY **02/09/2025** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE

**QUINTO: AGREGAR** para que obre y conste la contestación de la demanda allegada por HDI SEGUROS S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., a la cual se le dará trámite una vez surtido el trámite del llamado en garantía. -

**SEXTO:** Surtido el trámite del llamamiento en garantía se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Juan Pablo Atehortua Herrera**

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2907cb912eddf136214c13f5add66d9c26825d96b18868081cc70a5d1979ee2**

Documento generado en 01/09/2025 01:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

YSV

EN ESTADO Nro. **134** DE HOY **02/09/2025** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE